

BASES DEL SORTEO
PARA LA PREMIACION DE ARTEFACTOS ELECTRO DOMESTICOS;
CONTRIBUYENTES "EL BUEN PÁGADOR" DEL IMPUESTO PREDIAL
2023

I ENTIDAD ORGANIZADORA.-

La Municipalidad Provincial de Acobamba a través de la Unidad de Administración Tributaria, en el proceso que promueve la cultura tributaria, organiza un sorteo gratuito de artefactos Electro domésticos el día 05 de octubre del 2023 entre los contribuyentes que cumplieron con cancelar sus obligaciones tributarias del impuesto Predial hasta el año 2023 y que no tengan deuda pendiente del impuesto predial denominado "El buen Pagador" a llevarse a cabo en la plaza Jorge Chávez frontis del palacio Municipal, a partir de 02.30 p.m.

II MODO DE PARTICIPAR:

Para participar en el sorteo es imprescindible estar inscrito en el registro de Contribuyentes de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba y finalmente haber cumplido con cancelar su obligación tributaria del impuesto predial hasta al ejercicio tributario 2023; que se subdividirá en 01 solo grupo:

Grupo único: Dentro del grupo se comprende a los contribuyentes que hayan cumplido con su obligación tributaria del impuesto predial hasta el año 2023, acogidos a la Ley de Tributación Municipal, prórroga de plazo mediante Ordenanza Municipal N° 003.2023/MPA; campaña de amnistía tributaria, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0012.2023/MPA y ampliado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MPA/A, que fenece el 30 de setiembre del 2023.

III DE LOS PREMIOS A SORTEAR:

Los artefactos a sortear son electrodomésticos y dormitorio.

- a) Para el primer contribuyente que cumplió con cancelar su obligación tributaria del impuesto predial del año 2023 se entregará una extractora marca Imaco, como estímulo en forma directa, y no continuará su participación en el sorteo.
- b) En el siguiente grupo, están comprendidos los contribuyentes que hayan cumplido con el pago de su obligación tributaria en su totalidad y que no adeudan del impuesto predial de ninguno de los años anteriores; acogidos al literal a) del Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, asimismo que se acogieron a las diferentes campañas de beneficio tributaria hasta el 30 de setiembre del ejercicio presente, los siguientes artefactos:

10 Planchas eléctricas marca Imaco

15 Ollas Arroceras marca Imaco

15 Licuadora eléctrica marca Imaco

02 Extractora de jugo marca Imaco

03 Horno Micro onda marca LG.

01 Colchón marca paraíso



02 Minicomponente marca Sony y Panasonic
02 Cocina marca Indurama
03 TV de 42" marca Hyundai
01 Refrigeradora marca Electrolux

IV SORTEO:

- A) El sorteo se realizará de manera presencial a partir de las 2.30 p.m. en frontis de la Municipalidad; no existiendo la Notaría en la Provincia de Acobamba será con la participación del Subprefecto de la Provincia de Acobamba, para dar mayor legalidad quien dará fé la actividad del sorteo programado y se procederá el sorteo con la transparencia requerida, y con la participación del Alcalde Provincial y/o Gerente Municipal y Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba.
- B) En caso que el contribuyente ganador no esté presente se hará un nuevo sorteo hasta encontrar el ganador; con la única finalidad de ser entregado los artefactos sorteados en su totalidad. no participarán las instituciones públicas y privadas de personería jurídica, los beneficiarios de la exoneración por adulto mayor, los inafectos pensionistas y otros que no tienen la obligación tributaria del tributo insoluto.
- C) Las balotas del sorteo de artefactos electrodoméstico que si tiene programado se llevará a cabo en una ánfora instalada, las cuales si incorporaran las balotas elaboradas por la Unidad de Administración Tributaria consignada los datos siguientes: Apellidos y nombres, código del contribuyente; N° de la balota y se depositará al ánfora previa lectura del contribuyente participante.
- D) El contribuyente ganador será de la Segunda balota en cada sorteo.
- E) Los productos de artefactos a sortear será en forma intercalada.
- F) Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.

V ENTREGA DE PREMIOS

Los artefactos sorteados serán entregados en forma personal, conyugue o familiar directo debidamente acreditado mediante DNI y por incapacidad su representante. En caso que el contribuyente ganador del sorteo no está presente se volverá a sortear hasta encontrar el ganador, a fin de ser entregado en su totalidad los artefactos sorteados en el mismo día.

Excepcionalmente los contribuyentes activos mayores de 60 años de condición de salud delicado deberán ser representada por el familiar directo en el recojo de los artefactos sorteados previa acreditación mediante certificado médico de su estado de salud y DNI.

En caso de que el contribuyente ganador fuera fallecido (a) asumirá el recojo del artefacto un familiar directo hijo o esposa previa identificación DNI.

VI PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

El contribuyente beneficiado con el sorteo deberá exhibir su DNI original y entrega de una copia de su DNI para el archivo del control posterior.

Acobamba 25 de setiembre del 2023

